



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION ALCALDIA N°128-2015-MPA-A.

Abancay, 12 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 037-2015-GM-MPA, Informe N° 110-2015-GAF-MPA, e Informe N° 64-2015-SGL/LSHJ-MPA de la Sub Gerencia de Logística de fecha 11 de marzo del presente año, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC correspondiente al año fiscal 2015, en su Tercera Versión, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 12-2015-A-MPA, de fecha 05 de Enero del 2015, se resuelve en su Art. 1°, Promulgar el Presupuesto de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2015.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF, según sus "Artículos 6. Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (...) Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el Órgano encargado de las contrataciones recibirá, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional. Y, 8. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, (...)".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873, según "Artículo 8.- Plan Anual de Contrataciones. Cada Entidad elaborará su Plan Anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)". Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 9°, cuando se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones dice: El PAC podrá ser Modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de la metas institucionales: Cuando se tenga que incluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior.

Que constituye un requisito indispensable para cada Entidad la elaboración, revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 8° y el Art. 6°, 7°, 8° y 9° del reglamento de la mencionada Ley, modificada por la Ley N° 29873 y D.S N° 136-2012-Ef.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su Tercera versión, incluyendo procesos que no fueron considerados, según cuadro se detalla a continuación.

ITEM	DISTRITO	TRAMO CAMINO VECINAL	LONG KM.	TIPOLOGIA	COSTO DE MANT.	TIPO DE PROCESO	TIEMPO DE SERVICIO (meses)	N° TRAB.
1	ABANCAY	AYMAS ALTO - QUISAPATA - TANCARPATA	19.51	TIPO I: 00.00 KM TIPO II: 10.00 KM TIPO III: 09.51 KM	42,097.00	ADS N° 001-2015	4.40	7.00
2	SAN PEDRO DE CACHORA	SAYWITE - CACHORA	16	TIPO I: 02.00 KM TIPO II: 12.00 KM TIPO III: 02.00 KM	30,529.00	AMC N° 002-2015	4.40	5.00
3	CIRCA	YACA - CIRCA	25.26	TIPO I: 01.26 KM TIPO II: 20.00 KM TIPO III: 04.00 KM	49,353.00	ADS N° 002-2015	4.40	8.00
4	HUANIPACA	CARBONERA - HUANIPACA	31.02	TIPO I: 06.02 KM TIPO II: 20.00 KM TIPO III: 05.00 KM	59,054.00	ADS N° 003-2015	4.40	10.00
5	PICHIRHUA	CASINCHIHUA - PICHIRHUA	8	TIPO I: 06.00 KM TIPO II: 00.00 KM TIPO III: 02.00 KM	12,908.00	AMC N° 003-2015	4.40	3.00
6	PICHIRHUA	CASINCHIHUA - CHALHUANI	11.96	TIPO I: 09.96 KM TIPO II: 00.00 KM TIPO III: 02.00 KM	18,943.00	AMC N° 004-2015	4.40	4.00
7	CHACOCHÉ	CASINCHIHUA - CHACOCHÉ	21.24	TIPO I: 03.00 KM TIPO II: 12.00 KM TIPO III: 06.24 KM	42,429.00	ADS N° 004-2015	4.40	7.00
8	ABANCAY	VILLA GLORIA - PUENTE WITUCUCHO - AYAORCCO - ASILLO - PUENTE WITUCUCHO	11.37	TIPO I: 00.00 KM TIPO II: 02.37 KM TIPO III: 09.00 KM	20,743.00	AMC N° 005-2015	4.40	4.00
9	HUANIPACA	CCOCHA - TACMARA	12.88	TIPO I: 07.88 KM TIPO II: 03.00 KM TIPO III: 02.00 KM	22,093.00	AMC N° 006-2015	4.40	5.00
10	CIRCA	ESPERANZA - VILCABAMBA - WIRAHUACHO	13.45	TIPO I: 05.00 KM TIPO II: 05.45 KM TIPO III: 03.00 KM	25,219.00	AMC N° 007-2015	4.40	5.00
11	ABANCAY	ABANCAY - RONTOCOCHA	24.07	TIPO I: 00.00 KM TIPO II: 18.00 KM TIPO III: 06.07 KM	45,848.00	ADS N° 005-2015	4.40	8.00
12	ABANCAY	EMP. PE ALTIPUERTO SAN GABRIEL	10.62	TIPO I: 03.00 KM TIPO II: 07.62 KM TIPO III: 00.00 KM	22,914.00	AMC N° 008-2015	4.40	4.00
13	PICHIRHUA	EMP. PE 3S (CHONTAY) EMP. NOGALPAMPA COTARMA PISCAYA	26.01	TIPO I: 00.00 KM TIPO II: 17.01 KM TIPO III: 09.00 KM	48,769.00	ADS N° 006-2015	4.40	9.00
14	LAMBRAMA	EMP. PE 3SF SUNCHO SANTA ISABEL DE CAYPE	8.57	TIPO I: 03.57 KM TIPO II: 04.00 KM TIPO III: 01.00 KM	14,700.00	AMC N° 009-2015	4.40	3.00
15	SAN PEDRO DE CACHORA	ASIL PANTIPATA ALTA Y BAJA PACCAYPATA	7.00	TIPO I: 02.00 KM TIPO II: 04.00 KM TIPO III: 01.00 KM	13,356.00	AMC N° 010-2015	4.40	3.00
16	CHACOCHÉ	CHACOCHÉ ANCHICHA	9.41	TIPO I: 06.41 KM TIPO II: 03.00 KM TIPO III: 00.00 KM	22,227.00	AMC N° 011-2015	4.40	3.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística, conforme al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Contrataciones del Estado (Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado) y su respectivo Reglamento, así como sus respectivas normas Conexas, Ampliatorias y Modificatorias, la Publicación en la Página Web del SEACE, en su Tercera versión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
 ALCALDE